



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 31 de Diciembre del 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 900076-2018/DGM/VMPCIC/MC

**Visto**, el Memorando N° 586-2017/DDC HCO/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, mediante el cual remite la solicitud del Patronato Museo Casa Hacienda Shismay para la inscripción del Museo Casa Hacienda Shismay en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, fue creado el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en sus artículos 15, numeral 1, y 16, numeral 5, dispone la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura [hoy Ministerio de Cultura]. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, en el artículo 65 y artículo 66, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se señala que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y le corresponde, como parte de sus funciones, supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, en el artículo 68, numeral 5, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Memorando N° 000037-2018/DGM/VMCPIC/MC del 12 de enero de 2018 la Dirección General de Museos, comunicó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco la necesidad de adjuntar los requisitos: listado de bienes culturales, inventario de las colecciones, plano de distribución de ambientes y licencia de funcionamiento; asimismo, recomienda efectuar una visita técnica a fin de evaluar la infraestructura, equipamiento y colecciones;

Que, mediante Memorando N° SS0077-2018/DDC HCO/MC de fecha 23 de abril de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco remite a la Dirección General de Museos el listado de bienes culturales que conforman la exhibición, el plano de distribución de ambientes, la licencia de funcionamiento y los resultados de la evaluación del museo;

Que, mediante Informe N° 900014-2018-LQB/DST/DGM/VMPCIC/MC del 21 de mayo de 2018, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos manifiesta que la documentación técnica remitida cumple con los requisitos;

Que, con Memorando N° 900091-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 28 de mayo de 2018, la Dirección General de Museos comunicó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco que está pendiente el Registro Nacional de trece bienes culturales muebles que forman parte de la colección del museo;

Que, mediante Memorando N° 900332-2018-2018/DDC HCO/MC de fecha 15 de octubre de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco remite el Informe N° 900173-2018-MBM/DDC HCO/MC con información de las piezas pendientes de registro. Dicha información ha sido evaluada por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, mediante Informe N° 900024-2018-MHS/DRBM/DGM/VMPCIC/MC del 12 de noviembre de 2018, concluyendo que se ha procedido al Registro de tres bienes culturales por presentar valores estéticos y de contexto, por lo que a la fecha se cuenta con cuarenta y cuatro bienes culturales muebles ubicados en la Casa Hacienda Shismay; precisando que los bienes restantes no fueron registrados dado que son de manufactura contemporánea y no presentan valor histórico, ni estético;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900144-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el Informe N° 900108-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, en el cual se concluye que el Museo Casa Hacienda Shismay cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados" y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, para su inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y que se han remitido las recomendaciones de la evaluación efectuada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC, corresponde a la Dirección General de Museos resolver la solicitud de inscripción del Museo Casa Hacienda Shismay;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC “Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INSCRIBIR** al Museo Casa Hacienda Shismay en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Patronato Museo Casa Hacienda Shismay, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**